

## Poder Judicial de la Nación

## CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -SALA V

Expte. No CNT 10427/2023/CA1

Expte. Nº CNT 10427/2023/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 54797

AUTOS: "CARRIZO JORGE CESAR c/ PROVINCIA ART S.A. s/ RECURSO LEY

27348" (JUZGADO Nº 22).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 29 días del

mes de abril de 2024 se reúnen las y los jueces integrantes de la Sala V, para dictar la

sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** 

El día 4 de marzo de 2024 se homologó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las

partes por la suma de \$1.950.000. A su vez, se regularon los honorarios del perito médico

en la cantidad 1,5 UMA.

La parte demandada y el citado profesional apelan los honorarios regulados por

estimarlos altos y bajos, respectivamente.

Atendiendo a la naturaleza, merito y extension de la labor llevada a cabo por el

perito médico, monto involucrado y pautas arancelarias de aplicación; estímese que los

honorarios regulados lucen adecuados y en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, el TRIBUNAL RESUELVE: Confirmar los honorarios apelados.

Regístrese, notifiquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13

punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el doctor Alejandro Sudera no vota

en virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la ley 18.345.

MD

Beatriz E. Ferdman

Juez de Cámara

Gabriel de Vedia

Juez de Cámara

Fecha de firma: 29/04/2024

Firmado por: GABRIEL DE VEDIA, JUEZ DE CAMARA Firmado por: BEATRIZ ETHEL FERDMAN, JUEZ DE CAMARA Firmado por: JULIANA CASCELLI, SECRETARIA DE CAMARA